OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA

INFORME N° 378/2019
28 DE ENERO DE 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

IICRMA2 N° 928/2019
REFS. Nos 173.480/2019
192.241/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO, 28 ENE 2020 N° 1.091

213220200128109 1

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 378, de 2019, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la Variación de las condiciones para la Selección de Becarios de Doctorado con Beneficios Complementarios, por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
EDUARDO DÍAZ ARAYA
JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
29 ENE 2020
CORREO INTERNO
SENADO - SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
GUIDO GIRARDI LAVÍN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

IICRMA2 N° 928/2019
REFS. Nos 173.480/2019
192.241/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132
28 ENE 2020 N° 1.092
213220200128109 2

SANTIAGO,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 378, de 2019, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la Variación de las condiciones para la Selección de Becarios de Doctorado con Beneficios Complementarios, por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las recomendaciones y sugerencias que encada caso se señalan, tendientes a mejorar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RECIBIDO OFICINA DE PARTES
ANID
29 ENE 2020
Luis Garate P.

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
PRESENTE

c/c a:

- División de Contabilidad y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República.
- Unidad Técnica de Control Externo de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

IICRMA2 N° 928/2019
REFS. Nos 173.480/2019
192.241/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132
28 ENE 2020 N° 1.093

SANTIAGO,

21322020001281093

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 378, de 2019, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la Variación de las condiciones para la Selección de Becarios de Doctorado con Beneficios Complementarios, por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

RECIBIDO OFICINA DE PARTES
ANID
29 ENE 2020
Luis Garate P.

RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
PRESENTE

Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 378, de 2019. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica[1].

Objetivo: Verificar eventuales irregularidades solicitadas por la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencias, Tecnología e Innovación del Senado de la República, referidas a que ciertos beneficios complementarios para becarios del Doctorado Nacional, destinados a concluir dichos estudios de postgrado, no tendrían asignado el presupuesto suficiente para cubrir la totalidad de las solicitudes para el año 2019, por una supuesta modificación de las condiciones legales con que fueron inicialmente otorgadas dichas becas por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT o Comisión, indistintamente.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Existía en el año 2019 presupuesto suficiente para cubrir la totalidad de las solicitudes de beneficios complementarios presentadas por los becarios de Doctorado Nacional a la CONICYT?

- ¿Se ajustaron las evaluaciones realizadas a los becarios para obtener los beneficios complementarios a las normas legales, bases concursales e instrucciones de la CONICYT?

Principales Resultados:

- De los antecedentes examinados se constató que la CONICYT no contaba con fondos en el presupuesto del año 2019 para cubrir la totalidad de la demanda de los postulantes, por lo que los recursos disponibles se destinaron para pagar los beneficios complementarios, conforme los acuerdos aprobados por esa Comisión, los que establecieron, en lo que interesa, en no disminuir el número de becas nuevas para magíster y doctorado nacional para financiar los beneficios complementarios en la citada anualidad, lo cual estuvo en concordancia con el principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, 5° de la ley N° 18.575 y 56 de la ley N°10.336, sin que se advirtieran irregularidades en relación a esta materia.

- Se verificó que las evaluaciones de los postulantes a los beneficios complementarios examinadas, fueron informadas a estos por la Comisión con la sola indicación de ser aceptadas o rechazadas, sin fundamento que justifique tal decisión, lo que no se ajusta a lo establecido en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019, en la glosa N° 5, de la partida 09, capítulo 08,

[1] En virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 6, de 9 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación -publicado en el Diario Oficial el 25 de septiembre del mismo año- la CONICYT fue suprimida a contar del 1 de enero del año 2020, misma fecha a contar de la cual se inició el funcionamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, regulada en los artículos 2° y 11 de la ley N° 21.105 y que según el artículo tercero transitorio de ese cuerpo legal es la sucesora y continuadora legal de la citada CONICYT en las materias de su competencia.
Atendido lo anterior, para los efectos del presente informe final, considerando la época de la denuncia y de la investigación realizada al efecto, se aludirá siempre a la CONICYT. Del mismo modo las instrucciones que se indican en la parte final conclusiones, para proceder en el futuro, deberán entenderse efectuadas a su sucesora legal.

programa 01, asociada a la asignación 221 "Becas Nacionales de Postgrado". Cabe indicar que la presente observación fue remitida a la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de esta Contraloría General, con la finalidad que se emita un pronunciamiento sobre la materia, cuyo resultado será comunicado en su oportunidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

REFS. Nos 173.480/2019
192.241/2019
II CRMA2 N° 928/2019

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 378, DE 2019, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA VARIACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS DE DOCTORADO CON BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS, POR PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SANTIAGO, 28 ENE. 2020

Se ha dirigido a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, el Senador señor Guido Girardi Lavín, Presidente de la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencias, Tecnología e Innovación del Senado de la República, denunciando supuestas situaciones en el otorgamiento de beneficios complementarios para becarios del Doctorado Nacional durante el año 2019 por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT o Comisión, indistintamente.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes que da cuenta el parlamentario recurrente, los que podrían constituir eventuales incumplimientos de supuestas obligaciones que tendría la CONICYT, para solventar los beneficios complementarios de los becarios de Doctorado Nacional, esta Institución de Control estimó ejecutar la presente fiscalización.

Asimismo, a través de esta investigación esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, Nos 4, Educación de Calidad, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo como finalidad verificar las eventuales irregularidades referidas a que ciertos beneficios complementarios para becarios de Doctorado Nacional, destinados a concluir dichos estudios de postgrado, no tendrían asignado el presupuesto suficiente para cubrir la totalidad de las solicitudes presentadas para el año 2019, por una supuesta modificación de las condiciones legales con que fueron inicialmente otorgadas dichas becas por parte de la CONICYT.

Precisado lo anterior, cabe señalar que la CONICYT es la encargada de otorgar las Becas Nacionales de Postgrado, a través del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), según lo previsto en el artículo único del decreto N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, que Establece Criterios y Condiciones para Asignar Becas Nacionales de Postgrado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, y sus modificaciones, cuyo texto refundido está contenido en el artículo segundo del decreto N° 297, de 2014, de la misma Secretaría de Estado -publicado el 25 de septiembre de 2015-.

Al efecto, el artículo 4°, del citado decreto N° 335, de 2010, se exponen los tipos de Becas Nacionales de Postgrado, las que incluyen las de doctorado, las de magíster, las de magíster para profesionales de la educación, y las de magíster para funcionarios/as del sector público.

Los beneficios adicionales o complementarios objeto de la denuncia, se contemplan en el artículo 10, N° 1 Doctorado Nacional, del decreto N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que indica que se entregará como máximo los beneficios que allí se señalan, y conforme a lo que sobre ellos se dispongan en las bases concursales, por lo que, para efectos de la presente fiscalización, se analizaron los siguientes:

a) Asignación anual por un máximo de $ 2.678.000 para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral.

b) Extensión de la beca hasta 6 meses, destinada a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

c) Pasantía doctoral en el extranjero por un plazo máximo de 10 meses.

d) Estadía de cotutelas en el extranjero, por el plazo máximo de 24 meses.

Asimismo, se establece en el mencionado artículo 10, que las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en los literales b), c) y d) precedentes, procederán previa evaluación del Comité Interno de Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT, el cual contemplará, como mínimo, los siguientes criterios:

- Desempeño académico del becario en el programa doctoral.

- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.

- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

- Para el caso de las letras c) y d), la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la pasantía o cotutela.

Sobre el particular, la situación presupuestaria para el proceso de becas nacionales de postgrado se ejecutó de conformidad con la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, que asignó recursos por M$ 39.043.640, según se indica en la partida 09; capítulo 08; programa 01; subtítulo 24; ítem 01; asignación 221, glosa 05, los que contemplan financiamiento para las nuevas becas que se asignen en la citada anualidad, las que se regirán en todo por lo que se establezca en el decreto N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante acta de recepción IICRMA2 N° 751, de 24 junio de 2019, de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, fue puesto en conocimiento del Director Ejecutivo de la CONICYT, el preinforme de observaciones N° 378, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se materializó a través del oficio ordinario N° 1.027, de 2019, de esa procedencia, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control, el artículo 54, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, la resolución N° 20, de 2015, de esta procedencia, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por esta Institución Fiscalizadora; y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Institución Fiscalizadora, que aprueba Normas de Control Interno de este Organismo Contralor; asimismo, consideró la solicitud de datos, toma de declaraciones, informes y otros documentos que se estimaron necesarios.

Finalmente, cabe señalar que las observaciones que esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades

funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la institución fiscalizada, se recibieron 969 postulaciones para acceder a los beneficios complementarios, de los cuales 910 fueron declarados admisibles y revisados por la CONICYT.

Posteriormente, se determinó una muestra analítica, atendiendo, en primer término, los beneficios adicionales o complementarios objeto de la denuncia, y luego, los postulantes que quedaron aceptados considerando el puntaje corte, así como los rechazados que obtuvieron una puntuación inferior al mínimo establecido en la evaluación, alcanzando una cifra de 82 casos que representan el 9% del universo antes identificado, cuyo detalle se refleja en la siguiente tabla:

TABLA N° 1: UNIVERSO Y MUESTRA.

MATERIA ESPECÍFICA	PUNTAJE DE CORTE	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
		Q*	Q**	Q*	Q**	Q***	%
Becarios que postularon al Beneficio complementario "Extensión de Beca"	4,500	259	241	20	40	60	12%
Becarios que postularon al Beneficio complementario "Gastos operacionales"	4,333	128	79	5	5	10	4,8%
Becarios que postularon al Beneficio complementario "Pasantía en el Extranjero"	4,250	132	61	5	5	10	5,2%
Becarios que postularon al Beneficio complementario "Cotutela Doctoral"	4,240	8	2	1	1	2	20%
Total		527	383	31	51	82	9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada a esta Contraloría Regional por don [redacted], Director del Departamento de Auditoría Interna, de CONICYT, mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2019.
Q*: Cantidad de becarios aprobados.
Q**: Cantidad de becarios rechazados con puntaje inferior al corte.
Q***: Suma de las cantidades de becarios aprobados y rechazados seleccionados en la muestra.

Luego, con el propósito de determinar el motivo por el cual se habían efectuado reclamos por parte de los postulantes que fueron rechazados a los beneficios complementarios de la muestra obtenida, se efectuaron entrevistas al 25% de las 82 solicitudes seleccionadas en la muestra, lo que representa a 21 entrevistados.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Falta de revisión del proceso de postulación, admisibilidad y selección del beneficio adicional "gastos operacionales", por parte de Unidad de Auditoría Interna.

Consultada la Unidad de Auditoria Interna sobre las fiscalizaciones efectuadas a la entrega de beneficios complementarios, se verificó que ésta realizó en el año 2016, una auditoria a la Unidad Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), responsable de las becas de magíster y doctorado, cuyo informe N° I01/2016, de ese origen, contiene los resultados referidos a uno de los beneficios complementarios que comprende la beca de Doctorado Nacional, a saber, rendiciones de cuentas sobre los "Gastos Operacionales".

Ahora bien, analizado dicho informe, no consta que se haya realizado una revisión a los procesos de postulación, admisibilidad y selección del mencionado beneficio adicional, así como de los elementos y requisitos para obtenerlo, de acuerdo a las bases concursales.

Lo anterior, no se aviene con lo dispuesto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, del capítulo III, de las normas generales, numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General, que indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La CONICYT responde, en síntesis, que su Unidad de Auditoría Interna enfoca sus esfuerzos al aseguramiento en el uso de los recursos, por lo tanto, el alcance de sus revisiones ha estado mayormente determinado por la materialidad del gasto, y el volumen de proyectos que administra, de acuerdo al plan anual de revisiones que formula, aplicando las directrices técnicas establecidas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, realizando los seguimientos a los informes finales de este Organismo de Control y de sus auditorías internas, indicando, a su vez, que todas sus tareas y actividades, se efectúan con una limitada disponibilidad de recursos.

Añade, respecto a la falta de control o revisión sobre el proceso de postulación y admisibilidad, así como de los elementos y requisitos para obtener el mencionado beneficio, que éste efectuó en conformidad con los instructivos llevados al efecto, las bases concursales y el reglamento aludido, sin que haya infringido, en alguna medida, las normas señaladas, ni tampoco se han realizado hallazgos u observaciones sobre el particular, determinando que, conforme a la metodología de auditoría basada en riesgos, ha demostrado ser la materia menos riesgosa del proceso, estimando que lo observado por este Organismo de Control constituye un hecho puntual.

Finalmente, la Comisión manifiesta que la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General, no está destinada a los Departamentos de Auditorías de los servicios públicos, y que nunca tuvo alguna

evidencia de irregularidades o de actuaciones contrarias a los principios allí señalados.

Al tenor de lo expuesto por la Comisión, es dable hacer presente, en primer término, que esta Entidad de Control, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, dictó la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprobó las "Normas de Control Interno de la Contraloría General", documento que se basó, con las pertinentes adecuaciones, en las disposiciones que recomienda la International Organization of Supreme Audit Institutions -INTOSAI-, que agrupa internacionalmente a los organismos superiores de control, y que, de acuerdo al dictamen N° 37.556, de 1996, de esta Institución Fiscalizadora, fija el cuerpo doctrinario que sistematiza los aspectos relacionados con el control interno, cuya aplicación es de carácter general y obligatoria para los servicios e instituciones del sector público.

Aclarado lo anterior, cabe indicar que las explicaciones otorgadas por la CONICYT no permiten desvirtuar el hecho objetado, por cuanto no aporta, en esta ocasión, la validación de los controles que habría realizado la Unidad de Auditoría Interna al proceso de postulación, admisibilidad y selección del aludido beneficio adicional, así como de los elementos y requisitos para obtenerlo, en la fiscalización efectuada por ella a la Unidad Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, cuyos resultados constan en el informe N° I01/2016, de ese origen, por lo que se mantiene la observación.

2. Inexistencia de procedimientos internos aplicables a la selección, postulación y evaluación de interesados para los beneficios complementarios.

Al respecto, se determinó que la Comisión emitió los siguientes instructivos de solicitud de beneficios complementarios, a saber, de extensión de beca para redacción de tesis doctoral; de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral; de cotutela doctoral en el extranjero; y de pasantías doctorales en el extranjero, todas ellas para iniciación de estudios en el año 2019, las que fueron aprobados por las resoluciones exentas N^{os} 8003; 8005; 8006, y 8008 todas de 2018, respetivamente.

Analizados los cuatro instructivos, se advirtió que estos señalan los requisitos que deben cumplir los postulantes para cada beneficio adicional complementario, sin embargo, la CONICYT no tiene procedimientos internos formales que regulen las distintas acciones vinculadas a la selección, postulación y evaluación de interesados para los beneficios complementarios y que son desarrolladas por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, a saber, recepción de las postulaciones, evaluación de las mismas, determinación en la selección de los postulantes, y los responsables para cada etapa, entre otros.

Lo expuesto, no se ajusta a lo establecido en los numerales 43 y 44, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que prevé que "Las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar

disponible para su verificación"; y que "Una institución debe tener pruebas escritas (1) de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y (2) de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores".

En su respuesta, la Comisión señala que el análisis documental interno realizado, a pesar de no estar ante un certamen concursal, no dista de lo que se efectúa en ellos, es decir, la revisión de los antecedentes presentados en cada solicitud.

Agrega, que los aludidos instructivos describen la forma y canal de publicación de resultados, así como el canal para la notificación individual de resultados, e incluyen aspectos relacionados con la entrega de beneficios, escala de puntaje y descriptores verbales, y ponderaciones asociadas a cada criterio de evaluación, entre otros aspectos, por lo que sí se encontraba formalizado el procedimiento administrativo para operar la asignación de los beneficios complementarios.

Añade, que para ejecutar las distintas etapas del proceso de presentación de solicitudes (recepción en línea, revisión documental o "admisibilidad", evaluación, selección y adjudicación) se aplicó la normativa y los instructivos ya mencionados, los cuales contienen el procedimiento fundamental, considerando redundante generar procedimientos adicionales.

Sostiene además que, concluido el proceso de evaluación, la unidad de apoyo técnico y gestión de la información del Programa, realizó un chequeo de los puntajes finales y algoritmo de cálculo basado en las ponderaciones fijadas en cada instructivo de solicitud y en los puntajes por criterio asignados por los evaluadores expertos de cada comité de evaluación, para cada solicitud.

Continúa expresando la Comisión que, respecto de la selección y adjudicación de los beneficios complementarios, responde a la disponibilidad presupuestaria, y que el Consejo de CONICYT fue consultado sobre la distribución del presupuesto disponible para nuevas solicitudes, tomando el acuerdo del puntaje de corte y los recursos que serían considerados para las solicitudes dentro del año 2019.

Finalmente, la entidad fiscalizada manifiesta que la tramitación final de la asignación de las solicitudes aprobadas siguió el procedimiento general de gestión de requerimientos, cuya copia adjunta, que aplicó en la modalidad de asignación anterior, denominado ventanilla abierta.

Los argumentos vertidos y los antecedentes remitidos en esta oportunidad por la CONICYT resultan insuficientes para desvirtuar el alcance formulado, por cuanto si bien da cuenta de las distintas fases y acciones que ejecutó para el otorgamiento de los beneficios complementarios, citando manuales de uso de plataforma computacional, bases concursales para la beca de

Doctorado Nacional, entre otros, en ninguno de ellos, se describe de forma detallada todas las acciones, responsables y funciones que debe llevar cada una de las unidades y/o dependencias de esa Comisión en el proceso que efectuó para la selección, postulación y evaluación de los interesados, ni tampoco consta que ellas hayan sido referenciados en los aludidos instructivos, por lo que se mantiene la observación.

3. Instructivos no sancionados a través de un acto administrativo.

Se constató que la Comisión dispone de los documentos denominados "Instrucciones generales para la rendición de cuentas de fondos asignados a través del beneficio complementario de beca Doctorado Nacional y para extranjeros sin residencia definitiva en Chile, asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral", Etapa 2019, e "Instrucciones generales para la evaluación" Convocatoria 2018, aplicable a los evaluadores de los beneficios complementarios, los cuales no se encuentran formalizados mediante un acto administrativo aprobatorio, hecho que contraviene lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo inciso primero establece que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que, de acuerdo con su inciso tercero, tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones, lo que no se advirtió en los casos señalados.

La CONICYT contesta que el documento "Instrucciones generales para la rendición de cuentas de fondos asignados a través del beneficio complementario de beca Doctorado Nacional y para extranjeros sin residencia definitiva en Chile", contó con la revisión y aprobación de su Departamento de Administración y Finanzas y de su Fiscalía, y que es efectivo que, en su momento, no fue sancionado por resolución exenta de esa Comisión.

Agrega, que el citado instructivo que aplicará para las solicitudes de gastos operacionales del proyecto de tesis, segundo llamado 2019, ya se encuentra aprobado mediante resolución exenta N° 527/2019, de 22 de abril de 2019, de ese origen, cuya copia adjunta, en cuyo anexo N° 3, se incluye el documento "Instrucciones generales para la rendición de cuentas de los fondos asignados a través del beneficio complementario, gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral, que se realizarán en el año 2019, segundo llamado".

Añade, que las "Instrucciones generales para la evaluación", constituían una información referencial y general dirigida solo a los evaluadores, con el objetivo de guiar eficientemente su trabajo en la plataforma electrónica, recordando además elementos contenidos en el convenio celebrado con ellos, estimando que no requiere de la emisión de un acto administrativo, ya que dichos textos fueron aprobados en actos administrativos particulares previos, y constituyen expresiones de carácter general que no ameritan dicho trámite administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, para el segundo llamado 2019 de los beneficios complementarios, se establecieron "rúbricas de evaluación" en los instructivos, los cuales fueron aprobados por las resoluciones exentas Nºs 525/2019; 526/2019; 527/2019, y 528/2019, todas de ese origen.

En virtud de lo expuesto, atendido que la Comisión reconoce que los mencionados documentos no fueron aprobados a través del correspondiente acto administrativo, situación que se regularizó para el llamado a concurso del año 2019, y solo para los gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral, y dado que se trata de un hecho consolidado que no es factible enmendar para el período fiscalizado, procede mantener la observación.

II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA.

En virtud de las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron las siguientes situaciones que se exponen a continuación:

1. Falta de elementos objetivos para determinar puntajes.

Requerida doña [redacted], Directora Ejecutiva de la CONICYT, remitió la minuta S/N°, de 13 de mayo de 2019, en la que se refiere a cómo se ha llevado el proceso de postulación y selección concerniente a los beneficios complementarios, manifestando, en síntesis, que las bases concursales de Doctorado Nacional desde el año 2013 hasta el año 2019, emitidas por la CONICYT, señalan en el numeral 7.1 que "Quienes resulten beneficiarios de la beca de Doctorado Nacional podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el anexo N° 1 de las presentes bases, las cuales serán otorgadas, de corresponder, previa evaluación del comité interno señalado en el numeral 7.4".

Añade, que el numeral 7.4 indica que las solicitudes de los becarios procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo y que el proceso de evaluación contempla los siguientes criterios: a) Desempeño académico del becario en el programa doctoral; b) Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país; c) estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor; y d) Para pasantías y cotutelas, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

Sostiene, además, que en el anexo N° 1 de las bases concursales, se establecen los requisitos para cada beneficio complementario y los documentos requeridos para su solicitud, y se menciona que los beneficios complementarios se "podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado", lo cual significa

que se podía solicitar cuando el postulante lo requería, denominando dicha situación "Ventanilla abierta".

Luego, en el numeral 9 de la citada minuta, se indica que según el acta N° 8/2018 del Consejo de CONICYT, de 31 de mayo de 2018, que por motivos de falta de disponibilidad presupuestaria "se acordó el modelo (en el sentido de establecer un único llamado competitivo) para la asignación de todos los beneficios complementarios 2019, para la beca de Doctorado Nacional y la creación de un instructivo por tipo de beneficio", en el cual se detallan las consideraciones del concurso y la postulación mediante "ventanilla cerrada", los que recogen los criterios de evaluación estipulados en el decreto N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y las bases concursales que regulan las becas de Doctorado Nacional.

Seguidamente, la aludida minuta, señala que el 16 de agosto de 2018, se inicia el proceso de postulación por medio de la página web de CONICYT, primer llamado, en el que se publican los "Instructivos de solicitud de beneficio complementario" autorizados por las resoluciones exentas N°s. 8003, para la extensión de beca; 8005, para gastos operacionales; 8008, para pasantía en el extranjero; y 8006, para cotutela, todas del 16 de agosto de 2018, señalando, asimismo, que dichas instrucciones tienen por finalidad facilitar el proceso de solicitud y guiar a los/las becarios/as, entregando directrices sobre fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos.

Finalmente, en la anotada minuta, se expone que doña [redacted], indicó, a través de oficio ordinario N° 228, de 21 de marzo de 2019, de la CONICYT, dirigido al Diputado don [redacted], que desde el 2013 todas las bases han incluido los criterios, condiciones e instructivos para optar a los beneficios complementarios, al momento de iniciar el primer llamado para la presentación de solicitudes a tales beneficios, siendo publicado en la página web de la Comisión de forma detallada la descripción del proceso, las fechas de inicio y término del período de presentación, así como la fecha estimada de la publicación de los resultados. Del mismo modo, agrega, que se pusieron a disposición de los becarios, instructivos, manuales y formularios, y que se publicaron los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, así como las escalas de puntaje y sus conceptos, todo ello con el objetivo de facilitar el proceso de presentación de solicitudes y garantizar la total transparencia del proceso.

Al respecto, si bien los instructivos para optar a los beneficios complementarios, señalan en sus considerandos e introducción, que tienen por objeto facilitar el proceso de solicitud de estos, y entregar directrices sobre fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos, y se reproducen en ellos los criterios de evaluación contenidos en las bases concursales, y definen la escala y ponderaciones de tales factores, se advirtió que estos no detallan los aspectos que las propuestas deben cumplir para obtener las calificaciones de "sobresaliente", "muy buena manera", "buena manera", "en términos generales", "adecuadamente", ya que no contienen los

elementos objetivos que serán considerados para decidir uno u otro puntaje. El detalle de la descripción de las categorías de puntaje se exhibe a continuación:

TABLA N° 2: CATEGORÍA CONTENIDA EN LA ESCALA DE PUNTAJE.

CATEGORÍA	DETALLE
Excelente – 5 puntos.	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno – 4 puntos.	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno – 3 puntos.	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular – 2 puntos.	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente – 1 punto.	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica – 0 puntos.	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de lo contenido en los anexos N°s 3 y 4, de las resoluciones exentas N°s 8003, 8005, 8006, y 8008, todas de 16 de agosto de 2018, de la CONICYT.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en el artículo 53 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que exige, en función del interés general, el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, y que se expresa, en lo que interesa, en la imparcialidad de las decisiones de las autoridades administrativas; y al principio de imparcialidad consagrado en el artículo 11, inciso primero de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual se debe actuar con objetividad y respetar el principio de probidad consagrado en la legislación, tanto en la substanciación del procedimiento como en las decisiones que adopte.

La Comisión contesta que este Organismo Fiscalizador interpreta de manera sesgada las expresiones "sobresaliente", "muy buena manera", "buena manera", "en términos generales", "adecuadamente", ya que ellas se refieren a una breve conceptualización de los puntajes, para describir qué significan o expresan representando el resultado de ellos, a modo referencial.

Agrega, que se trata de la evaluación de aspectos de mérito por parte de evaluadores expertos, de manera que no corresponde fijar elementos adicionales para su determinación, dado que, en ello, se pretendería parametrizar o establecer mediciones o factores cuantitativos predefinidos sobre la apreciación que tuvo el evaluador al momento de leer la expresión de intenciones del becario para la solicitud de los beneficios complementarios, tales como: relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país, o estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

Añade, que una parametrización solo podría abordar elementos formales, pero nunca podría expresar lo sustancial de los argumentos de la postulación, para expresar aquellos aspectos que son valorativos para quien los lee, y los califica, como por ejemplo la "relevancia".

Sostiene, además, que establecer una evaluación parametrizada, es incompatible con el procedimiento de evaluación realizado por evaluadores expertos, y que no se encuentra prevista en la normativa concursal, y porque sería arbitrario al desconocer el mérito de las solicitudes, por centrarse en aspectos formales de la presentación de los antecedentes.

Continúa la Comisión expresando que para asegurar objetividad en ese proceso, se estableció que el Sistema de Evaluación opere a través de evaluadores expertos externos altamente calificados para analizar las postulaciones, el que considera como mínimo, los siguientes criterios: desempeño académico del becario en el programa doctoral; relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país; estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor; y para pasantías y cotutelas la calidad, prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

Luego, respecto de la falta de elementos objetivos que deberían ser considerados para decidir un puntaje u otro según la escala de puntajes y la descripción de cada categoría, la Comisión indica que, la norma, a través de sus bases concursales, ya estableció los criterios que deben ser ponderados durante la evaluación, lo cual limita a la CONICYT a incorporar nuevos elementos que guíen con mayor detalle el proceso evaluativo, puesto que podría constituir una contravención a ella, puesto que la beca de postgrado ya fue concedida, y los beneficios son precisamente complementarios, sujetos a determinados requisitos de asignación, es decir, no se entregan a todo evento, por lo que no cabe agregar mayores indicaciones o requisitos que atentarían con el principio de estricta sujeción a las bases, textos que establecen las reglas de cada certamen.

Enseguida, la Comisión manifiesta que para el segundo llamando a presentar solicitudes de beneficios complementarios 2019, se han incorporado algunas mejoras, como por ejemplo "rúbricas de evaluación" en los instructivos de solicitud, con el propósito de guiar de mejor manera a los becarios y evaluadores respecto de los antecedentes a considerar en la evaluación de los distintos criterios y para que los becarios estén aún más informados acerca de la forma en que la documentación e información aportada por ellos/ellas durante el proceso de envío de solicitudes, será tratada durante el proceso de evaluación, que además, se contempla hacer llegar a ellos un comentario cualitativo global que contenga los fundamentos de la evaluación final.

Asimismo, la CONICYT señala que el establecer parámetros o factores objetivos adicionales tiene limitaciones severas, tales como múltiples trayectorias académicas durante el desarrollo del doctorado, diferencias en la generación de outputs entre disciplinas durante el desarrollo del doctorado, múltiples y heterogéneas fuentes de información no estandarizadas generadas por las instituciones de educación superior en Chile, becarios en distintas etapas de desarrollo del programa, distintos requisitos en los programas doctorales y entre disciplinas, y evaluación de insumos intermedios y no finales, por lo que el intentar determinar factores medibles únicos en un ambiente/realidad de antecedentes altamente heterogénea, vulneraría el principio de participación en condiciones

igualitarias de todos los interesados, es decir, para un determinado grupo se producirían situaciones ventajosas y para otro grupo situaciones desventajosas.

Posteriormente, la Comisión informa que utiliza una metodología de evaluación que está acorde a las exigencias y procedimientos llevados a cabo por otros organismos internacionales, describiendo algunas experiencias de organizaciones mundiales que contemplan procesos evaluativos para el otorgamiento de becas para estudios de postgrado, tales como el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), la Comisión Europea - Programa Erasmus +, y la Comisión para el Intercambio Educativo entre Chile y los Estados Unidos de América (Fulbright).

Finalmente, la entidad auditada manifiesta que las instrucciones establecidas en la Ley de Presupuestos para el año 2019 (cuyas glosas rezan de modo similar desde el año 2017), hacen referencia expresa a los concursos de nuevas becas de postgrado regidos por los decretos N^{os} 664/2008 y 335/2010, ambos del Ministerio de Educación, y no a las solicitudes de beneficios complementarios que solo son parte o complemento de las becas de Doctorado Nacional, cuyas bases han sido dictadas y aprobadas incluso con anterioridad a dicha ley, que ya han sido asignadas, por lo tanto, no corresponde que estos sean gestionados bajo dichas indicaciones.

Efectuado un nuevo análisis sobre la materia, y en consideración a los argumentos y antecedentes remitidos en esta ocasión por la CONICYT, se levanta la observación.

2. Sobre presunta falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir la totalidad de requerimiento de los solicitantes.

Requerida doña [redacted], indicó por medio de la aludida minuta S/N° de 13 mayo de 2019, en síntesis, que las becas administradas por CONICYT se financian a través de la ley de presupuesto del sector público, subtítulo 24, ítem 01, asignación 221, las que incluyen el arrastre (continuidad) correspondiente a las becas adjudicadas en años anteriores que se encuentran vigentes; la adjudicación de nuevas becas de doctorado y magíster nacional; y los beneficios complementarios para becarios de doctorado nacional.

Seguidamente, en la mencionada minuta, se expresa que el criterio establecido por el Consejo de CONICYT ha sido mantener en cada año la asignación de becas de magíster y doctorado, en aproximadamente 350 y 730 cupos, respectivamente, con el objeto de conservar la oferta de financiamiento de estudios de postgrado en Chile, según consta en acta N° 12, de 2018, en el acuerdo N° 1-12/2018 del mencionado Consejo. Revisada la indicada acta, efectivamente, en ella consta el acuerdo en orden a "mantener al menos el número de becas nuevas para magíster y doctorado nacional, y no disminuir dicho número para financiar los recursos para Beneficios Complementarios para el año 2019".

A su vez, en la citada minuta S/N°, se señala que desde el año 2012 hasta el año 2017, la CONICYT logró cubrir la totalidad de las

solicitudes de esos beneficios complementarios, pero que, a partir del año 2018, detectó un alza en el número de solicitudes de los postulantes, quienes, además, comenzaron a requerir más de un beneficio y por los montos máximos autorizados, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla.

TABLA N° 3: CANTIDAD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS ENTREGADOS.

SISTEMA DE ASIGNACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
	VENTANILLA ABIERTA				CONCURSO PRIMER LLAMADO(*)
Solicitudes	1.349	1.395	1.718	1.993	910
Adjudicados	1.349	1.395	1.718	1.993	527
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	58%

Fuente: Presentación a la Comisión Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado de Chile del 18 de marzo 2019, realizada por CONICYT.
Nota (*): Existió un segundo llamado, el cual fue publicado 22 de abril de 2019, el cual no se consideró en esta fiscalización pues estaba en ejecución.

Luego, se advierte que el señor [redacted] indica, en la sesión de 26 de julio de 2018, del Consejo de la CONICYT, que la Comisión llevó a cabo el proceso de entrega de los beneficios complementarios mediante el "sistema ventanilla abierta", esto es, uno a uno por orden de llegada, condicionado a un presupuesto que, no obstante, alcanzaba a cubrir la totalidad de dicha demanda, pero que durante el 2018, ésta no se logró abordar en plenitud, motivo por el cual solicitó una modificación presupuestaria por la suma de M$ 2.211.085, la que fue autorizada a través del decreto N° 858, de 31 de julio de 2018, del Ministerio de Hacienda, permitiendo otorgar el beneficio al 100% de las solicitudes en dicha anualidad.

Posteriormente, para la formulación del presupuesto para el año 2019, se señala por medio de la aludida minuta, que se autorizó para la asignación de las Becas Nacionales Postgrado, en definitiva, un monto total M$ 39.043.640, de los cuales, la Comisión dejó un saldo disponible para beneficios complementarios de M$ 5.155.572.

Ahora bien, en relación al año 2019, se determinó que la CONICYT recibió, para el primer llamado a concurso de beneficios complementarios, la postulación de 910 personas, contemplándose recursos para tal fin por un monto de M$ 4.264.641, siendo seleccionados 527 estudiantes, por un valor de M$ 2.539.118.

Adicionalmente, doña [redacted], indica, en la mencionada minuta, que el 7 de marzo de 2019, el Consejo de CONICYT realizó la sesión extraordinaria N° 01/2019, para acordar una reasignación presupuestaria, que le permita dar cierta solución durante ese año a las necesidades planteadas por grupos de becarios, referidas a revisar las tasas de adjudicación de los beneficios complementarios, en particular "Extensión de Becas", solicitando por medio del oficio ordinario N° 168, de 12 de marzo de 2019, de la Directora (s) de la Comisión a la Dirección de Presupuesto, DIPRES, del Ministerio de Hacienda, con fecha, una reasignación presupuestaria desde el ítem 230 Becas Chile al ítem 221 Becas Nacionales Postgrado por M$ 1.000.000, con el objetivo de ampliar el número

de beneficiarios de 258 a 371 por concepto de becas complementarias, siendo, en definitiva, aprobada la cifra de M$ 500.000, mediante decreto N° 396, el 12 de abril de 2019, de la citada Secretaría de Estado, cuyo detalle se muestra a continuación:

TABLA N° 4: PRESUPUESTO PARA BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS AÑO 2019.

CONCEPTO	MONTOS M$
Presupuesto total Becas Nacionales	39.043.640
Arrastre y nuevas becas de concurso regulares	(32.870.043)
Incremento adicional	500.000
Presupuesto total Beneficio complementarios 2019	6.673.597
Arrastre beneficios complementarios 2018	(1.518.025)
Presupuesto para nuevos beneficios complementarios 2019	5.155.572

Fuente: Presentación elaborada por CONICYT a la Comisión Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación Senado de Chile, el 18 de marzo de 2019.

Efectuadas las diligencias de rigor, se determinó que la CONICYT recibió reclamos formulados por los postulantes rechazados, frente a lo cual la Comisión acordó en la mencionada sesión extraordinaria N° 01/2019, incrementar la tasa de aprobación del beneficio complementario denominado extensión de beca para la redacción de tesis doctoral, desde un 51,8% a un 74,2%, disminuyendo el puntaje de corte de 4,5 a 4,167, cuya decisión fue publicada el 18 de abril de 2019 en su página web institucional.

Con esto, el número de estudiantes que recibieron fondos adicionales, que correspondió únicamente a la aludida beca complementaria de extensión, se amplió de 259 a 371 beneficiarios, en virtud de la resolución exenta N° 5678, de 14 de mayo de 2019, de la Comisión.

TABLA N° 5: RESULTADO DE PRIMER LLAMADO DE CONCURSO.

TIPO DE BENEFICIO	APROBADOS	TASA DE APROBACIÓN	PUNTAJE DE CORTE	SOLICITUDES APROBADAS	
				VALORIZACIÓN EJECUCIÓN 2019 M$	VALORIZACIÓN ARRASTRE 2020 M$
Pasantía en el extranjero	132	68,4%	4,250	971.875	55.321
Cotutela Doctoral	8	80,0%	4,250	107.253	116.278
Extensión de beca	259	51,8%	4,500	1.117.206	14.989
Gastos operacionales	128	61,8%	4,333	342.784	89.124
Total	527			2.539.118	275.712

Fuente: Oficio N° 652 de CONICYT, proporcionado a esta Contraloría Regional, mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2019.

De los antecedentes examinados, se desprende que si bien la CONICYT no disponía de fondos en el presupuesto para cubrir la totalidad de la demanda de los postulantes para el año 2019, los recursos disponibles se destinaron para pagar los beneficios complementarios aprobados por la Comisión, todo ello en concordancia con el principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, 5°

de la ley N° 18.575 y 56 de la ley N° 10.336.

En mérito de lo expuesto, no se advierten irregularidades en relación a esta materia.

3. Sobre el concurso para postular a los beneficios complementarios.

De los antecedentes puestos a disposición por la entidad examinada, correspondiente al resultado de los evaluadores de los postulantes que se detallan en los anexos N^{os} 1 y 2, correspondiente a la muestra revisada, se determinaron las siguientes situaciones:

3.1. Sobre las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación.

Como cuestión previa, cabe señalar que para efectuar el proceso de evaluación y selección de los postulantes para el otorgamiento de becas complementarias año 2019, la CONICYT encargó a un comité externo de evaluadores el análisis de las postulaciones, a quienes les entregó un documento denominado "Instrucciones generales para la evaluación", en el cual se les indicaba el procedimiento para evaluar en línea a los postulantes.

Ahora bien, de los antecedentes aportados por la Comisión, se detectó que los evaluadores integran 31 comités de evaluación por área de estudio, verificándose que, en el primer llamado, participaron 642 evaluadores, quienes fueron asignados de acuerdo a la disciplina y/o especialidad de estudio de las propuestas, revisando los antecedentes en la plataforma en línea de la CONICYT y asignando el puntaje final, el cual estará dentro de la escala 0 a 5 puntos, determinado en los anexos N^{os} 3 o 4 de las resoluciones exentas N^{os} 8.003/2019, 8.005/2019, 8.006/2019 y 8.008/2019, todas de ese origen, y de acuerdo a los criterios establecidos que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N°6: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE BENEFICIOS.

CRITERIOS	PONDERACIÓN PARA EXTENSIÓN DE BECA Y GASTOS OPERACIONAL	PONDERACIÓN PARA PASANTÍA Y COTUTELA
1. Desempeño académico del becario en el programa de doctorado	1/3	1/4
2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.	1/3	1/4
3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor	1/3	1/4
4. Calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la cotutela	-	1/4

Fuente: Instructivos para solicitudes de beneficios complementarios de CONICYT.

Adicionalmente, como resultado de esta evaluación, los postulantes recibieron una carta, en la que se les informó si habían sido beneficiados o rechazados y junto con ello un cuadro en el que se les señalaba el puntaje asignado por cada uno de los criterios.

Precisado lo anterior, y requerido por esta Contraloría Regional los antecedentes que justificaron los puntajes, la Comisión -mediante acta N° 5, de 9 de mayo de 2019, de esa procedencia- proporcionó antecedentes con la documentación que respalda las evaluaciones del comité externo, las que, en el caso de la muestra, se detallan en los anexos N^{os} 1 y 2, detectándose lo siguiente:

a) Las evaluaciones de los postulantes a los beneficios complementarios, fueron informadas por la Comisión a estos con la sola indicación de ser aceptadas o rechazadas, sin expresión de la fundamentación que justificara tal decisión.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019, en la glosa N° 5, de la partida 09, capítulo 08, programa 01, asociada a la asignación 221 "Becas Nacionales de Postgrado", que señala, por una parte, que "respecto de las nuevas becas que se asignen el año 2019, éstas se regirán en todo por lo que se establezca en el decreto N° 335, de 2010, Ministerio de Educación, y sus modificaciones"; y por otra, que "todos los postulantes deberán ser informados, conjuntamente con la notificación que comunique su selección o rechazo, sobre el detalle de los fundamentos no sólo cuantitativos, sino también cualitativos que justifiquen el puntaje final determinado por los Comités de Evaluación. La información deberá contener, asimismo, debilidades y/o fortalezas de la postulación, las cuales estarán contenidas en un comentario global".

En efecto, se detectó que la falta de fundamentación de la decisión de rechazo en algunos casos, motivó la interposición de recursos de reposición, los que, en definitiva, se fallaron en contra de los postulantes.

Así, a título ejemplar, cabe señalar lo expresado en la resolución exenta N° 3.594/2019, de 26 de febrero de 2019, de esa procedencia, en que la Comisión resolvió el recurso deducido por don [redacted], RUT 15.952.XXX-X , quien deja constancia de "...su molestia por la no inclusión de comentarios cualitativos del por qué se obtuvo el puntaje indicado en cada criterio restándose importancia y no considerando la importancia de los antecedentes presentados por él en su dossier de solicitud, argumentando una falta de objetividad en su evaluación", frente a lo cual la entidad examinada señaló, en lo atinente, que "del mismo modo, dentro de las bases y en el instructivo de solicitud no se hace referencia a la entrega de comentarios por parte del Comité de Evaluación a las solicitudes evaluadas, por lo que su solicitud de dichos comentarios no corresponde...".

La Comisión responde que el texto de la glosa presupuestaria se refiere a "las nuevas becas que se asignen el año 2019", y no a los beneficios complementarios, los cuales están destinados a cumplir objetivos específicos para los favorecidos que ya cuentan con becas, por lo que no corresponde establecer que tales beneficios se deban regir por las indicaciones de la anotada glosa N° 5, dado que son recursos adicionales para apoyar la prosecución de los estudios

de doctorado, para lo cual aplica un procedimiento de solicitud del beneficio, evaluación y asignación en base al mérito académico, cuyos criterios se encuentran expresamente estipulados en el reglamento del Programa y en los pliegos de condiciones de la aludida beca, en consideración a las restricciones de disponibilidad presupuestaria, a las cuales debe sujetarse su asignación.

Añade, que el proceso de presentación de solicitudes de beneficios complementarios de la beca de Doctorado Nacional no corresponde a un concurso para el otorgamiento de una nueva beca, toda vez que no es una convocatoria abierta, sino que está acotada a los becarios de dicho programa de postgrado, respecto de quienes se aplica una modalidad temporal de presentación de solicitudes, las cuales se analizan por parte de evaluadores expertos, y el mecanismo de asignación responde a una calificación de mérito (excelencia académica), cuyo orden de prelación está en función del resultado de la evaluación, y el puntaje de corte, con la limitante de los recursos disponibles.

Agrega, que la evaluación por sí misma, esto es, el otorgamiento de un puntaje a las solicitudes, no define si esta es rechazada o aprobada, ya que no es potestad de los evaluadores determinar el puntaje de corte, puesto que está supeditada a la disponibilidad presupuestaria; por lo tanto, la evaluación es la calificación de la petición y no tiene la significación de aprobarlas o rechazarlas.

Sostiene la Comisión, que además de informar a los requirentes si su solicitud es rechazada o no, se les indica el puntaje obtenido (en cada criterio de evaluación y final), el cual en su conceptualización corresponde o una escala definida (0 a 5 puntos), la que conforma la evaluación traducida en un puntaje final, y, por tanto, su naturaleza es cuantitativa y no cualitativa, haciendo presente, que todos los becarios evaluados durante el primer llamado 2019, y que presentaron solicitudes de beneficios complementarios, fueron informados, no solo de la aceptación o rechazo de su petición, sino que también de los puntajes que obtuvieron para cada criterio de evaluación y del puntaje final ponderado.

Continúa la CONICYT indicando que la consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (escala de puntajes y sus descriptores verbales), se implementó para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos/as los becarios/as y evaluadores/as conocieran de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

Luego, la entidad auditada cita los dictámenes N^{os} 54.757, de 2011; 49.901, de 2016, y 763, de 2019, que señalan, en lo que interesa, que a este Organismo de Control sólo le compete pronunciarse sobre la legalidad del concurso, quedando a juicio del evaluador respectivo, en relación a los documentos presentados por los postulantes; la asignación del puntaje que corresponda para cada criterio que se debe analizar.

Enseguida, la Comisión señala sobre los reclamos del señor [redacted], que el primer llamado a presentar solicitudes de

beneficios complementarios 2019, no contempló la entrega de comentarios cualitativos, pero si la notificación de los puntajes cuantitativos (por criterio y final) generados durante la evaluación, y que el otorgamiento de justificaciones cualitativas eventualmente pueden generar malas interpretaciones de parte de los becarios o terceros, dado que frente a relativos buenos puntajes y buenos comentarios, podrían asumir que están en derecho de recibir el beneficio solicitado, y se estaría obviando un factor relevante, como lo es la disponibilidad presupuestaria.

Posteriormente, la CONICYT hace presente lo expresado en el dictamen N° 49.901, de 2016, de esta procedencia, en lo específico, que el proceso "no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que solo en términos cuantitativos" y que "los comentarios de los/as evaluadores/as solo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el/la evaluado/a, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final, así como en el puntaje asignado para cada ítem", por lo que no ha incurrido en alguna infracción a la normativa reseñada precedentemente, al evaluar la solicitud del mencionado postulante y asignarle un puntaje inferior al de corte.

Agrega, que a la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo manifestado en la jurisprudencia de este Organismo Contralor, contenida en el dictamen N° 54.757, de 2011, solo le compete pronunciarse respecto de la legalidad del concurso, quedando a juicio del evaluador respectivo, sobre la base de los antecedentes presentados por los postulantes, la asignación del puntaje que corresponda para cada aspecto que se debe analizar, sin que de la documentación tenida a la vista pueda inferirse que en la situación en examen se hayan dejado de respetar los criterios, ponderaciones, y demás procedimientos y requisitos establecidos por la normativa a que se ha hecho mención.

Finalmente, la Comisión manifiesta que, sin perjuicio de lo anterior, tenía previsto que para el segundo llamado de presentación de solicitudes de beneficios complementarios 2019, implementar una mejora al proceso en los respectivos instructivos, donde se entregará un comentario global sobre la evaluación correspondiente.

En consideración a lo expuesto por la CONICYT, cabe reiterar que esta Contraloría Regional no se ha pronunciado sobre los aspectos de mérito que consideró cada evaluador sobre la solicitud de beneficios complementarios presentados por los postulantes, sino al incumplimiento establecido en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019, en la glosa N° 5, de la partida 09, capítulo 08, programa 01, asociada a la asignación 221 "Becas Nacionales de Postgrado".

La presente observación fue remitida a la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de esta Contraloría General, con la finalidad que se emita un pronunciamiento sobre la materia, cuyo resultado será comunicado en su oportunidad.

b) Existe una falta de congruencia y consistencia entre la determinación de las notas y el fundamento descrito por los evaluadores, en los casos de los postulantes Rol Único Nacional (RUN) Nºs 16.894.XXX-X; 17.537.XXX-X; y 25.418.XXX-X, quienes fueron rechazados, a pesar que los argumentos indicados por sus evaluadores manifiestan muy buenos niveles de desempeño, avance de sus tesis, entre otros fundamentos, situación que afecta la transparencia del proceso y deja en evidencia la ausencia de control sobre el desarrollo del concurso.

En este orden, es preciso aclarar que a esta Entidad de Control no le compete entrar a calificar los fundamentos de carácter técnico o de mérito que se hayan tenido en cuenta para efectuar la ponderación y asignación del puntaje de los criterios antes mencionados, toda vez que, como se ha expresado, entre otros, en el dictamen N° 27.348, de 2004, se trata de materias que corresponde resolver exclusivamente a los órganos competentes de la Administración Activa.

No obstante lo anterior, y tal como ya se indicara en el numeral 1, del presente acápite II, al analizar los ítems de evaluación establecidos en los casos examinados, no consta en las evaluaciones la determinación y justificación documental, en forma cualitativa y cuantitativa, por las cuales las propuestas fueron catalogadas como "sobresaliente", "muy buena manera", "buena manera", "en términos generales", "adecuadamente", dado que las pautas de evaluación no contienen los elementos objetivos que fueron considerados para decidir uno u otro puntaje.

Lo anterior, infringe el artículo 53 de la anotada ley N° 18.575, y el principio de imparcialidad consagrado en el artículo 11, inciso primero, de la citada ley N° 19.880.

A su vez, no se ajusta al criterio contenido en los dictámenes N°s. 14.846 y 36.480, ambos de 2017, de este Organismo de Control, que señalan la necesidad que los actos administrativos tengan una motivación y un fundamento racional, de modo que la calificación de las postulaciones no puede reducirse únicamente al establecimiento de una puntuación final, sin que conste, en los casos analizados, un sustento suficiente para justificar la puntación final.

En su respuesta, la Comisión indica que si bien esta Entidad de Control reconoce que no le corresponde calificar el mérito tenido en cuenta para la ponderación y asignación del puntaje, de todas formas se contradice al establecer que no consta en las evaluaciones la determinación y justificación documental, en forma cualitativa y cuantitativa, por las cuales las propuestas fueron catalogadas como "sobresaliente", "muy buena manera", "buena manera", "en términos generales", "adecuadamente", y que las pautas de evaluación no contenían los elementos objetivos que fuerón considerados para decidir uno u otro puntaje, asumiendo que las indicaciones de la glosa presupuestaria N° 05, correspondía aplicarlas; sin embargo, tal como señaló, dichas indicaciones no son atingentes a los beneficios complementarios.

Agrega, que se ha obviado el puntaje de corte aprobado por el Consejo de CONICYT, conforme al Acta N°22, de 20 de diciembre de 2018, y que la asignación se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Añade, que, en los casos precitados, los puntajes obtenidos son los indicados en la tabla siguiente, y la asignación de los recursos disponibles alcanzó hasta el puntaje según el tipo de beneficio correspondiente, por lo tanto, al margen de los comentarios, se demuestra la sujeción a la disponibilidad presupuestaria como factor principal:

TABLA N° 7: EJEMPLOS CITADOS POR LA COMISIÓN SOBRE COMENTARIOS DE LOS EVALUADORES.

RUT	TIPO DE SOLICITUD	COMENTARIO	PUNTAJE FINAL	ESTADO SELECCIÓN
16.894.XXX-X	Extensión Tesis	El proyecto posee impacto posible y relevancia en el contexto nacional. Su avance es adecuado y bien justificado por su profesor tutor.	4,333	Aprobada por aumento presupuesto
17.537.XXX-X	Extensión Tesis	El desempeño académico, la relevancia del tema de la tesis y el estado de avance de la misma me parecen de un muy buen nivel, por lo que recomiendo aprobar dicha extensión.	4,333	Aprobada por aumento presupuesto
25.418.XXX-X	Pasantía en el extranjero	La postulante presenta buenas calificaciones y un avance acorde a su carta gantt. La universidad extranjera es de alto nivel y la estancia permitirá elevar la calidad de su tesis.	4,125	Rechazada

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el oficio N° 1.027, de 2019, de la CONICYT.

Luego, la entidad fiscalizada señala que los comentarios cualitativos se encuentran alineados con los puntajes, destacando algunas virtudes detectadas por los evaluadores en los antecedentes y documentos revisados en cada caso, incluso, recomendando en un caso la asignación del beneficio.

Sostiene, además, que no se trata de un asunto solo de mérito académico, sino también de disponibilidad presupuestaria, que determinó que los dos primeros casos hayan sido favorecidos posteriormente con la asignación de ese beneficio, luego de la reasignación presupuestaria solicitada a la Dirección de Presupuestos, aprobada por el decreto N° 396, de 12 de abril de 2019, del Ministerio de Hacienda, resolviéndose la asignación del beneficio, por medio de la resolución exenta N° 5.678, de 2019, de ese origen, agregando, que el Consejo de CONICYT aprobó un incremento de la tasa de adjudicación del beneficio complementario Extensión de Beca para la Redacción de Tesis Doctoral desde un 51,8% a 74,2%, supeditado a la total aprobación de la reasignación presupuestaria

correspondiente, pasando el puntaje de corte de 4,500 a 4,167 y el número de estudiantes se amplió de 259 a 371 beneficiarios.

Efectuado un nuevo análisis sobre la materia y de los antecedentes remitidos en esta ocasión por la entidad, y considerando lo expresado por Comisión, se levanta la observación.

4. Sobre los convenios de los evaluadores.

Se revisaron los convenios y resoluciones exentas que aprobaban a 76 evaluadores, que suscribieron sus apreciaciones sobre los antecedentes de los 82 postulantes seleccionados en la muestra, constatándose que 4 de ellos, contaban con una resolución exenta y convenio firmado con fecha posterior a la publicación de los resultados de los beneficios complementarios, esto es, 14 de enero de 2019.

Lo anterior deja en evidencia que, al momento de efectuar sus evaluaciones en enero de 2019, dicho evaluadores carecían de una legitimación válida para actuar en representación de la CONICYT, lo que se vino a regularizar posteriormente con la celebración de sus contratos y aprobación de estos por el correspondiente acto administrativo, cuyo detalle se exhibe a continuación.

TABLA N° 8: CONVENIO DE LOS EVALUADORES.

N°	NOMBRE DEL EVALUADOR	RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE CONVENIO
1	[redacted]	6122/2019	24-05-2019	17-05-2019
2	[redacted]	6121/2019	24-05-2019	17-05-2019
3	[redacted]	6120/2019	23-05-2019	13-05-2019
4	[redacted]	6115/2019	22-05-2019	13-05-2019
5	[redacted]	Sin resolución		

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información proporciona por CONICYT.

Lo expuesto, se contrapone a lo dispuesto en el artículo 52 de la mencionada ley N° 19.880, conforme al cual, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo.

En su respuesta, la Comisión da cuenta de la forma en que realiza el reclutamiento de los evaluadores, considerando para ello aspectos tales como: máximo grado académico; ranking institución extranjera/programa acreditado en Chile; institución y año obtención del máximo grado académico; índice h (scopus), entre otros.

Agrega, respecto de los casos citados, que efectivamente la fecha de firma de convenio es posterior a la fecha de realización de la evaluación de los beneficios complementarios, pero que esos evaluadores se reclutaron, previa verificación de la idoneidad o experticia para ser evaluadores del Programa de becas, por lo tanto, su capacidad como expertos calificados no puede

estar en duda, por una omisión administrativa involuntaria, adjuntando los currículum vitae y copias de la certificación de grado académico de ellos.

Añade, que en atención a lo dispuesto en los artículos 13 y 52 de la ley N° 19.880, sí es posible regularizar la situación de los evaluadores, mediante la aprobación de los convenios a posteriori, considerando que dicha omisión, en su oportunidad, no corresponde a un vicio del procedimiento ni ha afectado derechos de terceros o perjuicios a los interesados.

Sostiene además, que los evaluadores no actúan en representación de CONICYT, ya que prestan un servicio, y no tienen una delegación de funciones, tareas o responsabilidades que sean propias de esa entidad, dado que eso contravendría normas que precisamente se encuentran limitadas por la Circular N° 78, de 23 de diciembre de 2002, del Ministro de Hacienda que norma los contratos a honorarios de personas naturales, y que en el caso de los evaluadores externos, corresponde precisamente a servicios prestados en calidad de expertos, por su experiencia y conocimiento en las áreas o disciplinas de la ciencia e investigación científica.

No obstante, lo anterior, manifiesta la Comisión, que ha entregado instrucciones para evitar que evaluadores que hayan calificado como expertos en sus disciplinas y aceptado la invitación del Programa para integrar algún Comité de Evaluación en particular, no participen en los procesos evaluativos del Programa hasta no haber firmado su convenio, conforme se demuestra en Memo N° 14.950/2019, del 10 de julio de 2019, suscrito por la Directora Ejecutiva (S).

Por lo expuesto, atendido que esa entidad reconoce lo objetado, adoptando las acciones correctivas para evitar su ocurrencia en el futuro, corresponde subsanar la observación.

Adicionalmente, respecto al evaluador don [redacted], requerida a don [redacted], por medio de Acta de entrega N° 7, de 24 de mayo de 2019, la resolución exenta en que constara su designación, esta no fue proporcionada, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 12, inciso segundo de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por este Organismo de Control, el cual señala que el Contralor General podrá "Requerir de los auditados los datos e información necesaria para planificar, ejecutar y efectuar el seguimiento de las auditorías que realicen. Asimismo, podrá requerir de las distintas autoridades, jefaturas de servicios o funcionarios, los datos e informaciones que necesiten para el mejor desempeño de sus labores. Lo anterior, es sin perjuicio del libre acceso a los archivos, sistemas u otras fuentes de información que el auditado deberá procurar o de la que se encuentre disponible en sus sistemas informáticos", lo que no acontece en la especie.

La Comisión responde que efectivamente no fue proporcionado el acto administrativo del evaluador, don [redacted], por un error de omisión, al momento de haber efectuado la descarga de la documentación digital contenida en un repositorio electrónico, pero que

no se trata de una acción deliberada en no aportar la información, acompañando, en esta ocasión, la resolución exenta N° 6.975, de 21 de octubre de 2016, de ese origen, la cual, una vez examinada, permite levantar la observación.

5. Sobre las entrevistas a postulantes a los beneficios complementarios

Se realizó una entrevista a 21 solicitantes para determinar si estaban de acuerdo con la modalidad de selección establecida por CONICYT para entregar los beneficios complementarios asociado a la beca de doctorado nacional, obteniéndose los resultados que se detallan en el anexo N° 3.

Como resultado de la entrevista, un 80% de los entrevistados, se encuentra insatisfecho con el procedimiento, señalando que fue una selección arbitraria y que no existieron criterios de evaluación transparentes, sin una rúbrica definida.

Lo anterior, no corresponde a una observación, sino a una constatación de hechos.

CONCLUSIONES

En relación a los hechos investigados que no derivaron en observaciones, se verificó que si bien la CONICYT no disponía de fondos en el presupuesto en el año 2019 para cubrir la totalidad de la demanda de los postulantes, los recursos disponibles se destinaron para pagar los beneficios complementarios, conforme a los acuerdos aprobados por esa Comisión, todo ello en concordancia con el principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, 5° de la ley N° 18.575 y 56 de la ley N° 10.336.

Por otra parte, atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 378, de 2019, de este origen.

En efecto, se levantan las observaciones contenidas en los puntos 1, Sobre criterios de los beneficios complementarios; 3.1, Sobre las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación, letra b); y 4, sobre los convenios de los evaluadores -en relación a la ausencia del acto administrativo que aprobara la designación de don [redacted]-, todas del capítulo II, Examen de la Materia Investigada, conforme a las argumentaciones allí contenidas.

Por otro lado, la observación formulada en el punto 4, sobre los convenios de los evaluadores, del referido capítulo II, se subsana, al tenor de las acciones correctivas adoptadas por la CONICYT.

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar

estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto a lo determinado en el numeral 1, Falta de revisión del proceso de postulación, admisibilidad y selección del beneficio adicional "gastos operacionales", por parte de Unidad de Auditoría Interna (MC)[2], del Capítulo I, Aspectos de Control Interno, procede que la citada dependencia, en lo sucesivo, acredite documentalmente la revisión de los procesos internos que audite, manteniendo evidencia de ello en los expedientes de sus fiscalizaciones.

2. En relación a lo indicado en el punto 2, Inexistencia de procedimientos internos aplicables a la selección, postulación y evaluación de interesados para los beneficios complementarios (MC), del mencionado capítulo I, corresponde que, en lo sucesivo, la Comisión disponga formalmente los procedimientos que aplicará para la selección, postulación y evaluación de interesados para los beneficios complementarios, o bien dicte el acto administrativo que referencie aquellos instrumentos que ya están debidamente sancionados por la autoridad de esa entidad, que empleará para el mismo fin.

3. Acerca de lo advertido en el numeral 3, Instructivos no sancionados a través de un acto administrativo (MC), del mismo capítulo I, procede que la CONICYT, en lo sucesivo, apruebe formalmente los instructivos que utilizará para la ejecución de los programas de becas y beneficios complementarios que regirán en los próximos procesos concursales que convoque.

En lo que atañe a lo detectado en el numeral 3.1, Sobre las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación, letra a), del citado acápite II, la CONICYT deberá estarse a lo que resuelva este Organismo de Control en el estudio que efectuará la División de Contabilidad y Finanzas Públicas sobre la materia, el cual será comunicado en su oportunidad.

Remítase el presente informe final al Presidente de la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencias, Tecnología e Innovación del Senado de la República, a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno, ambos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

[2] (MC): Observación Medianamente Compleja.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1:

RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EXTERNO

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
1	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Esta solicitud de beneficio complementario, redacción de tesis está muy bien sustentada, el alumno ha tenido un muy buen pasar en su doctorado, avance de tesis con nota 6,6; también buenas calificaciones en otras actividades académicas, una publicación de alto impacto, sobre cinco, en una revista de astroquímica, declara que existe además otro manuscrito ya redactado. El compromiso de este beneficio solicitado lo declara expresamente para disponer del tiempo necesario de redacción de su tesis.
2	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	El alumno ha tenido un excelente rendimiento académico durante sus estudios de doctorado y el avance del proyecto de tesis está muy bien. La relevancia del tema para el desarrollo de Chile es muy alta.
3	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	5,0	4,5	4,0	-	4,500	El postulante posee un muy adecuado avance en su proyecto de tesis y ha desarrollado el Programa de Doctorado con muy buenas calificaciones. Ha sido muy productivo, participando en la publicación de 9 artículos científicos (en varios de ellos es primer autor) y 10 presentaciones a congresos. En único punto que hace dudar su postulación se refiere a la real capacidad de finalización de la tesis en 6 meses ya que tiene pendiente un objetivo completo, con metodologías complejas.
4	Extensión de Beca	Universidad Austral de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	La estudiante cuenta con los requisitos necesarios para desarrollar la pasantía de investigación en Australia. Ha aprobado su proyecto de tesis y es alumna regular del programa de doctorado de la UACH. La institución receptora cuenta con el apoyo de un investigador reconocido para tratamiento bioinformática de los datos obtenidos. El Profesor tutor manifiesta la necesidad de la extensión de beca de manera fundamentada.
5	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Excelente desempeño en el programa y gran productividad científica. El nivel de avance hace suponer que el trabajo se completará dentro de los plazos propuestos.

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
6	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Estimo que con el plazo solicitado podrá completar satisfactoriamente su tesis, pues ha demostrado haber realizado un buen trabajo hasta la fecha.
7	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	El postulante tiene un promedio cercano a la excelencia de 6.6 (muy bueno/excelente). El uso de compuestos contaminantes para producir energía es relevante y aportará al desarrollo en esta área. Además, se propone patentamiento del fotoreactor, lo cual indica una potencial aplicación industrial. El avance de la tesis es muy bueno, toda vez que el postulante hizo un cambio en su línea de investigación durante su permanencia en el programa de doctorado. Todo esto justifica la extensión de la beca.
8	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Aprobada	5,0	4,5	4,0	-	4,500	El desempeño se sitúa en el rango de la máxima distinción. Aunque el proyecto tiene una relevancia social, arquitectónica y transdisciplinar indudable, falta énfasis en la relevancia filosófica y en el aporte conceptual a esa comunidad disciplinar. La solicitud se fundamenta en tres factores (traducción de fuentes, formato participativo de investigación y escritura definitiva del trabajo) que podrían interactuar recurrentemente debido a la metodología; así, resulta difícil calcular plazos.
9	Extensión de Beca	Universidad Católica del Norte	Aprobada	4,0	5,0	4,5	-	4,500	Criterio 1: cumple con los exámenes, penalizo el rendimiento de los cursos obligatorios. Criterio 2: Investigación muy importante para el país. Criterio 3: Muy buen avance de su investigación, sin e embargo aún no posee artículos sometidos.
10	Extensión de Beca	Universidad de Los Andes - Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	De los antecedentes aportados por la candidata, resulta que el proyecto de tesis presenta un buen estado de avance y el desempeño de la candidata ha sido de gran nivel durante el desarrollo de sus estudios doctorales, con lo cual resulta aconsejable una prolongación del financiamiento estatal, que le permitiría concluir de buena manera su tesis doctoral.
11	Extensión de Beca	Universidad Técnica Federico Santa María	Aprobada	3,5	5,0	5,0	-	4,500	1. Promedio de notas está en el 3er quintil; punto 1) no está bien justificado (diseño y contexto se definen antes); punto 4) pasantía se muestra como un problema y no un beneficio. 2. Efectivamente, el tema de los microservicios y de los req. no funcionales son fundamentales dada la demanda por

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									nuevas aplicaciones. 3. El estado de avance y lo que falta por hacer, son coherentes con lo manifestado por el alumno. Además, creo que se podría terminar en los plazos indicado.
12	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	El alumno tiene un excelente rendimiento académico, el estado de avance de la tesis está muy bien, esta área es importante para el país.
13	Extensión de Beca	Universidad de Chile.	Aprobada	4,5	5,0	4,0	-	4,500	El estudiante tiene un desempeño promedio bueno en los cursos troncales de su programa, aprobando el examen de calificación en el tiempo adecuado. Faltó más convicción en la descripción y justificación de la relevancia del trabajo. Lo muy relevante de esta tesis es la combinación de tres áreas del conocimiento genómica, biología del desarrollo y morfología, el que se haya presentado en tres congresos internacionales ese es un resultado. Respecto al estado de avance no se precisa % de éste.
14	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica De Valparaíso	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Con los antecedentes presentados se puede concluir que la solicitud de la postulante puede ser aceptada.
15	Extensión de Beca	Universidad de la Frontera	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Es posible lograr la presentación de la tesis en el plazo propuesto ya que lo que falta por realizar puede ser logrado en el plazo solicitado por la postulante.
16	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Me parece que el proyecto es un aporte significativo al tema, su desarrollo ha sido adecuado y requiere solamente mayor precisión en sus productos, toda vez que se trata de una temática de relevancia y proyección.
17	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	El alumno presenta un interesante proyecto de tesis, que puede constituirse con ciertos grados de innovación científica. Llama la atención su baja calificación en la asignatura de inglés. Un buen inglés le permitiría mayores posibilidades de conseguir fuentes bibliográficas más actualizadas.
18	Extensión de Beca	Universidad de Concepción	Aprobada	4,5	4,5	4,5	-	4,500	Los argumentos presentados para pedir los beneficios complementarios son pertinentes al tipo de investigación. El doctorante presenta un buen desempeño académico y su investigación es relevante. Se sugiere enviar la publicación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									a una revista open journal, pues son más rápidas para evaluar el manuscrito (3 meses). Se aprueba la solicitud.
19	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	5,0	4,0	-	4,500	La postulante presenta un muy buen desempeño académico en el Programa. La relevancia de su proyecto se basa en el potencial y la novedad que tendría esta estrategia terapéutica en el ámbito de la medicina regenerativa y de trasplante. Sin embargo, como aspecto negativo está el hecho de que le falte algún grado de avance en todos los objetivos, lo que hace más complicada la finalización de su tesis en los plazos establecidos.
20	Extensión de Beca	Universidad de Valparaíso	Aprobada	4,5	5,0	4,0	-	4,500	Si bien se comprende las razones de la solicitud de extensión de beca y se describe estado de avance y planificación de los seis meses solicitados, no se fundamentan los antecedentes, motivos del retraso en los plazos.
21	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	El postulante ha obtenido buenas notas en su proceso doctoral y su investigación es relevante para la didáctica de la historia y las ciencias sociales. La demora en su proceso, según lo señalado por él, se debe a retrasos en los permisos para las grabaciones de aula.
22	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	La postulante presenta un muy buen desempeño académico. Su tesis cubre aspectos relevantes que serán un excelente aporte al conocimiento en materias relacionadas a ecología de peces. Actualmente se encuentra realizando una pasantía que seguro le reportará nuevos e importantes datos a su tesis doctoral. Sin lugar a duda esta tesis doctoral reportara un muy buen aporte al conocimiento pero ahora debe concentrarse en el escrito a la brevedad.
23	Extensión de Beca	Universidad Alberto Hurtado	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	En la propuesta se observa dominio bibliográfico y el planteamiento de un problema de investigación de gran relevancia para la sociedad chilena, como lo es la reproducción y el embarazo y las cuestiones políticas asociadas a ello, no obstante, se echa en falta mayor análisis de los resultados obtenidos en este estudio.
24	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	5,0	4,0	4,0	-	4,333	Becaria con desempeño académico sobresaliente, obteniendo el primer lugar de aprobación en la mayoría de los cursos. Muy buen promedio de notas 2. El tema de Tesis es relevante para producción lechera nacional dado que el estudio tiene impacto en el control de una de las principales

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									enfermedades que afectan al ganado lechero. 3. El proyecto lleva a gran parte de sus objetivos cumplidos, por lo que lo que queda pendiente se podrá realizar en el tiempo de extensión de la beca.
25	Extensión de Beca	Universidad Austral de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	En general se entiende como un proyecto interesante, de relevancia nacional y en un muy buen estado de avance. Se consideran razonables los motivos para solicitar la extensión (ampliar el plazo de muestreo por nuevas antecedentes recientemente publicados) y por pasantía en el extranjero.
26	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	5,0	4,0	4,0	-	4,333	Resultados académicos en el programa son excelentes. Sin embargo, llama la atención que el tutor no haya evaluado el avance del tutor desde que se aprobó el Proyecto de Tesis hace un año (así lo declara el tutor). También es una deficiencia que al llegar al cuarto año tenga avanzado solo la mitad de la tesis.
27	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	La etapa (objetivos) que falta por realizar son medulares en su propuesta y el grado de avance se ve limitado en este sentido. Considerando que los estudios metabólicos, se realizarán en este período de enero a marzo 2019, el procesamiento y análisis de datos requerirán tiempos probablemente superiores a los propuestos. Sin embargo, no hay duda del impacto derivado de estos. El becario deberá concentrarse en aspectos muy puntuales de sus análisis para lograr cumplir con la tesis y artículos.
28	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,5	4,0	4,5	-	4,333	Según se desprende del informe (firmado por el profesor guía y becaria), los seis meses solicitados de extensión de la Beca aseguran el término de la tesis doctoral; señala el tutor, textualmente, que hay a la fecha nivel "óptimo de avance" y que se trata de una alumna de alto rendimiento académico; efectivamente, los documento.
29	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	1: El desempeño académico es muy alto. 2. la relevancia de la tesis es alta, pero el doctorando se limita a contar, sin dar aportes técnicos que permitan formarse una idea. 3. La tesis ha avanzado en la recolección de campo, por ende es posible de finalizar en el plazo.
30	Extensión de Beca	Universidad Austral de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	El tema es de mucha relevancia tanto a nivel científico como también productivo. Los resultados de esta tesis permitirán resolver muchas interrogantes de carácter científico y

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									técnico con aplicación a suelos volcánicos y suelos volcánicos específicos del sur de Chile. Las publicaciones que se generen serán de carácter novedoso en el ámbito científico. El avance de trabajo de tesis es adecuado y se esperaría que los plazos se cumplan sin dificultad.
31	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	5,0	4,5	3,5	-	4,333	Las notas del proyecto de tesis y el examen de calificación son excelentes y la relevancia del tema es clara. Llama la atención que solo haya un experimento concluido, lo que muestra que el avance hasta ahora no ha sido el esperado.
32	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	Si bien las notas del postulante no son las más altas se debe destacar su participación en proyectos de investigación, publicaciones, congresos y pasantías. La investigación sobre marcadores del discurso desde una perspectiva inductiva puede ser una contribución al campo de la pragmática y, a la vez, puede afianzar el área de la lingüística computacional en el contexto nacional. Dada la magnitud de la investigación no es posible asegurar que pueda concluir en un semestre la tesis.
33	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	5,0	3,0	5,0	-	4,333	Historial de desempeño académico excelente, con posición relativa respecto a sus compañeros muy destacada. Se otorga puntaje máximo en este ámbito. Relevancia de proyecto buena en relación al avance de investigación en el área del proyecto de tesis, aunque no contribuye directamente al desarrollo del país ni elaboración de políticas públicas. Proyecto de tesis para aprobado, obtiene puntaje máximo en este criterio.
34	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	En general el estudiante presenta un muy buen desempeño en una investigación de importancia para el conocimiento de las comunidades picofitoplanctónicas uy los efectos producidos por disturbios de origine antropogénico. No veo grandes falencias y es esperable que dentro de la extensión solicitada el estudiante culmine satisfactoriamente su tesis.
35	Extensión de Beca	Universidad Andrés Bello	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	El becario ha mostrado un buen desempeño académico en cuanto a calificaciones, aunque un curso fue aprobado con nota media. Su tutor da fe que becario estará en condiciones de terminar su programa doctoral durante los 6 meses de extensión solicitados. El becario no ha publicado aún sus resultados en artículos en revistas de corriente principal,

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									aunque espera tener 4 artículos publicados o en preparación al final de su periodo de extensión.
36	Extensión de Beca	Universidad de Los Andes - Chile	Rechazada	4,5	5,0	3,5	-	4,333	Promedio de nota de 5.8. El proyecto es relevante para el desarrollo del país y la tesina de magister ("El derecho de retención en la Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías") es coherente con la futura tesis de doctorado. El estado de avance es muy bueno pero deja perplejo el hecho o de realizar la estancia en el extranjero en un periodo muy próximo a la terminación de la tesis considerando que su depósito sería previsto por junio 2019 según el informe.
37	Extensión de Beca	Universidad de Concepción	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	La postulante posee un promedio ponderado de 5.1 durante los 4 años. Dado los atrasos de aspectos analíticos y debidamente justificables (química orgánica en ambiente marino), la extensión es clave para finalizar el plan de envío de manuscritos a revisión y posteriormente la redacción de la Tesis.
38	Extensión de Beca	Universidad de La Frontera	Rechazada	4,0	5,0	4,0	-	4,333	Presenta buenas calificaciones, especialmente las que se relacionan con el desarrollo de su Tesis Doctoral (Investigación Doctoral I y II) (7.0), sin embargo, su Examen de Calificación Doctoral podría haber sido mejor (5.8). La investigación presenta un diseño cuasi-experimental pre-post con grupos control no equivalentes. Este último grupo ha sido especialmente difícil de medir especialmente en mujeres dado que ingresan a los programas de infractores de ley en menor medida que los hombres.
39	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	El tutor no aporta antecedentes sobre el desempeño académico. El estado de avance es adecuado.
40	Extensión de Beca	Universidad Austral de Chile	Rechazada	4,0	5,0	4,0	-	4,333	Muy buen desempeño en el programa de doctorado (falta + divulgación). Su Tesis es un tema de salud relevante para el país, asociado a una patología casi exclusiva de nuestra región. Se explican muy bien las complejidades que ha superado el alumno (Comités de Ética) por su trabajo con pacientes y cuáles son las tareas futuras. Está resuelto OE1, el OE2 en desarrollo y el OE3 depende del 2. Es difícil finalizar su doctorado en los 6 meses de prórroga, sin embargo, puede finalizar lo experimental.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
41	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	Criterio 1. El postulante se encuentra trabajando en un interesante tema en salud pública, lo cual lo torna relevante. Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes presentados, el estudiante presenta un atraso dado que se encuentra todavía trabajando en los 3 módulos de tesis de doctorado. Criterio 2. De acuerdo al informe del tutor, el problema en estudio es relevante y se encuentra trabajando bien. Criterio 3.De acuerdo al tutor, el postulante está atrasado pero puede terminar con la extensión.
42	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	Si bien sus notas no son excelentes, su temática, proyecto de tesis y plan de trabajo son lo suficientemente sólidos como para augurar éxito futuro.
43	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,0	4,5	-	4,333	Los fundamentos que explican la solicitud de extensión de tiempo no dejan muy clara la dificultad que ha impedido el cierre de la tesis en la duración teórica del programa. Los antecedentes académicos de la postulantes son muy buenos, lo mismo que el apoyo que señala su tutor.
44	Extensión de Beca	Universidad de Concepción	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	El proyecto posee impacto posible y relevancia en el contexto nacional. Su avance es adecuado y bien justificado por su profesor tutor.
45	Extensión de Beca	Universidad de Talca	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	El documento adjunto no da información específica sobre el estado actual de avance de la tesis, solo indica que los objetivos 1 y 2 ya han sido cumplidos. Si bien el objetivo y la propuesta de tesis es plausible y de potencial impacto en la industria local, el profesor tutor no tiene experiencia experimental en producción de proteínas ni tampoco intensifiqué artículos de enzimología como tal del profesor tutor, lo cual podría explicar el estado de avance actual de la tesis del doctorando.
46	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	5,0	3,5	-	4,333	Proyecto interesante, avanzado y con posibilidades de terminar en el tiempo adicional propuesto. No parece que la validación de los instrumentos sea la razón para el retraso descrito, ya que éstos parecen ser la verdad y no la vi. Podía ser la validación de la intervención, pero no es descrito de esa manera. Un mayor detalle de las tareas iniciales permitiría aclarar este punto. Se espera que con la ampliación de la beca se logren los objetivos propuestos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
47	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	Se destaca la relevancia del tema de investigación, en particular la formación de personas expertas en el análisis mineralógico de fases arcillosas (no solamente para fines de estudios geotérmicos, también para estudios de alteración en yacimientos metalíferos). Dada la corta tradición de este tipo de estudios en el país se comprende que los procesos analíticos pueden llevar más tiempo que en un entorno especializado en esta temática.
48	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,5	4,0	4,5	-	4,333	El problema de investigación es interesante, y por las dificultades de disponibilidad de equipo experimental requiere más tiempo para terminar su trabajo. Esto me parece completamente razonable. Hay que hacer notar que en EEUU los doctorados experimentales son bastante más largos. Y en Europa si bien terminan más rápido, los equipos se encuentran disponibles rápidamente sin que el alumno deba esperar para realizar su trabajo.
49	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	La postulante tiene muy buenas calificaciones, examen de candidatura y proyecto aprobado. Tiene un grado de avance de su tesis significativo y concluye su programa en diciembre 2019, ha presentado en congresos nacionales e internacionales. Sin embargo, no tiene publicaciones, pero si un manuscrito en preparación y muchos resultados. En cuanto a la relevancia para el país es un trabajo de ciencia básica no obstante, es un estudio de la regulación traduccional en modelos virales humanos.
50	Extensión de Beca	Universidad de La Frontera	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	El desempeño académico, la relevancia del tema de la tesis y el estado de avance de la misma me parecen de un muy buen nivel, por lo que recomiendo aprobar dicha extensión.
51	Extensión de Beca	Universidad de La Serena	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	De acuerdo a los antecedentes se justifica la extensión y se prevé que 6 meses es un plazo razonable.
52	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,5	4,0	4,5	-	4,333	El proyecto de tesis avanza de acuerdo a lo programado, desempeño académico correcto pero no sobresaliente.
53	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	3,5	4,5	5,0	-	4,333	El rendimiento en las asignaturas cursadas no es de excelencia. El proyecto es muy relevante para el desarrollo de productos farmacéuticos con origines especies nativas y que valorizan una especie nativa. Es estado de avance es muy bueno y cuenta con abundante productividad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
54	Extensión de Beca	Universidad Católica del Norte	Rechazada	4,5	4,0	4,5	-	4,333	La becaria justifica el cumplimiento del 80% de los objetivos propuestos. El 20% restante se debe fundamentalmente a la no disponibilidad de larvas en un período determinado, factor que se encuentra totalmente ajeno al desarrollo de la tesis por parte del estudiante. Todos estos componentes hacen que la extensión de su beca por 6 meses sea totalmente válida.
55	Extensión de Beca	Universidad Alberto Hurtado	Rechazada	5,0	4,0	4,0	-	4,333	Es un proyecto avanzado y relevante para políticas públicas y regímenes de bienestar. El uso de la etnografía como metodología, requiere tiempos que son difíciles al definir en el diseño inicial de investigación. La dimensión comparativa (Uruguay-Chile), hace que las temporalidades sea un factor que impide cumplir canónicamente con los plazos fijados. Se sugiere, no aseverar de forma categórica, cuestiones referidas a la inexistencia de estudios regionales en el fenómeno de estudio.
56	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	El desempeño de la estudiante es bastante bueno, aunque no excelente (tiene dos asignaturas con nota menor de 5). El proyecto es muy interesante en el ámbito de la metodología estadística y el tema propuesto es relevante para el País en cuanto cubre diferentes áreas de conocimiento. Todavía se sugiere citar algunas aplicaciones útiles para el desarrollo del País además de la entrega de un software estadístico La estudiante se encuentra en uno estado avanzado de desarrollo de su Tesis.
57	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,5	4,0	4,5	-	4,333	Se observa un proyecto con avances suficientes para ser terminado dentro del plazo solicitado.
58	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	En general, los plazos parecen ligeramente ajustados, pero viables para llegar a concluir una tesis de la relevancia que se le adjudica.
59	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	El candidato a Doctor en Bioquímica obtuvo un promedio de notas muy bueno durante el programa. Solo habría esperado un promedio mayor en sus asignaturas teóricas sin contar las unidades de investigación. Aprobó su examen de calificación y proyecto de tesis. El desarrollo de la tesis presenta un gran avance y solo requiere finiquitar algunos resultados finales para dedicarse a escribir el primer artículo científico y

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									finalmente su tesis. No puedo destacar errores ni falencias en esta etapa.
60	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	5,0	4,5	3,5	-	4,333	El estudiante presenta un rendimiento académico sobresaliente y el proyecto es muy relevante para el desarrollo del país, sin embargo no da detalles científicos respecto del avance, solo cualitativos.
61	Gastos Operacionales	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	En general me parece una postulación "muy buena-excelente, basado en los antecedentes presentados, siendo mi única preocupación el estado de avance de la tesis, que calificó como "muy buena" y no como "excelente" porque podría estar más avanzada.
62	Gastos Operacionales	Universidad Andrés Bello	Aprobada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	La candidata tiene muy buenas calificaciones. Su proyecto involucra una novedosa subpoblación de LT CD8, recientemente descrita, llamados residentes de memoria que tienen una muy buena actividad antitumoral. Su mejor entendimiento tiene gran importancia en el estudio y tratamiento del cáncer tanto en Chile como a nivel mundial.
63	Gastos Operacionales	Universidad Austral de Chile	Aprobada	4,5	4,5	4,0	-	4,333	Los montos solicitados me parecen coherentes y conservadores para cumplir con los viajes de difusión que se indican. No obstante, llama la atención que los fondos no hayan alcanzado para los ensayos originalmente planteados. Buen proyecto, interesante, con potenciales resultados pioneros en Chile y de impacto local.
64	Gastos Operacionales	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Aprobada	4,0	4,5	4,5	-	4,333	Si bien la justificación en términos generales es adecuada, se recomienda especificar los congresos que asistiría.
65	Gastos Operacionales	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	3,5	4,5	5,0	-	4,333	Desempeño académico del becario en el programa doctoral es categorizado como bueno muy bueno considerando sus evaluaciones en particular aprobar con la nota mínima su examen de Candidatura doctoral. Relevancia del proyecto de tesis para el desarrollo del país debe ser mucho mejor logrado. El avance del proyecto de tesis es muy bueno en vista de los avances en los procesos sintéticos realizados en corto tiempo.
66	Gastos Operacionales	Universidad de Chile	Rechazada	4,5	4,0	4,0	-	4,167	El estudiante ha demostrado avances significativos en su proyecto de tesis doctoral. De acuerdo a la programación se

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									espera que cumpla con los plazos establecidos por la beca dado el grado de avance que ha demostrado en este tiempo.
67	Gastos Operacionales	Universidad Técnica Federico Santa María	Rechazada	4,0	4,5	4,0	-	4,167	Me parece razonable la solicitud de un equipo computacional para el Becario, dada la naturaleza del trabajo que está desarrollando. No me parece esencial el asistir a la conferencia solicitada para presentar avances del proyecto. Creo que sería mejor enfocar los es fuerzo a publicar los resultados en una revista internacional de alto impacto, lo que sería más productivo. Además, por la composición del comité organizador de la SAC-2019, no me parece que sea de primer nivel.
68	Gastos Operacionales	Universidad de Chile	Rechazada	4,0	4,5	4,0	-	4,167	El desempeño académico, aunque muestra un avance sistemático, este pudiera haber sido mejor. Falta fundamentación al proyecto respecto al uso de los reactivos a comprar. No se explicita el estado de avance Sólo pretende entregar resultados del proyecto a Nivel nacional, en un congreso de especialidad.
69	Gastos Operacionales	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,0	3,5	5,0	-	4,167	La/él postulante presenta un desempeño muy bueno en el desarrollo de su doctorado, sus notas no son excelentes, por lo que no puede alcanzar el puntaje máximo. La descripción y relevancia del Proyecto de Tesis no es claro, parece ser importante el estudio de la interacción herbívoro-planta, aunque no se presenta la hipótesis u objetivo principal del proyecto en la propuesta. La/él postulante presenta una avance en el programa calificado con el máximo puntaje (Excelente).
70	Gastos Operacionales	Universidad Católica del Norte	Rechazada	4,5	4,0	4,0	-	4,167	Se justifica bien el uso de recursos para gastos de operación. Sin embargo, el estudiante no presenta un grado de avance significativo de su tesis para mostrar resultados de su investigación en congresos internacionales. Las preguntas de investigación son relevantes p ero no las conclusiones a la fecha. Me surgen una serie de preguntas con enunciados lapidarios de su postulación, sin demostrar desde la objetividad de los resultados empíricos.
71	Pasantía en el Extranjero	Univerzitat Zu Koln	Aprobada	3,5	5,0	3,5	5,0	4,250	Propuesta muy bien presentada. La obtención de datos de isótopos cosmogénicos con el Dr. T. Dundai serás de gran relevancia para el desarrollo de la propuesta de investigación en curso. El centro en donde se realizará la pasantia es de

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									máxima relevancia internacional. La cooperación previa UCN-Dr. Tibor Dunai es un muy buen aval para proyectar un exitoso desempeño de la pasantía. Se considera que esta propuesta debe ser aprobada. El desempeño académico del doctorante es mejorable
72	Pasantía en el Extranjero	Lincoln University	Aprobada	4,5	4,0	4,0	4,5	4,250	La pasantía es importante para el desarrollo exitoso del proyecto de la postulante. Los documentos y opiniones del tutor muestran un buen desempeño académico. El proyecto es relevante para el país pues permitirá desarrollar una nueva metodología de control de una plaga de alto impacto económico. El estado de avance del proyecto es apropiado y una pasantía en un centro de alto prestigio permitirá a la estudiante desarrollar aspectos metodológicos relevantes para su proyecto.
73	Pasantía en el Extranjero	University Of California San Diego	Aprobada	5,0	2,5	4,5	5,0	4,250	La postulante muestra un excelente desempeño académico en su programa. La Universidad elegida para desarrollar su pasantía cuenta con todos los méritos requeridos. Sin embargo, lo que resulta extraño en su postulación es que no privilegie una pasantía directamente en el país de comparación (Argentina). No es evidente que la estadía en la Universidad elegida le aporte mucho. En rigor, al momento de ir su marco teórico ya estará listo y en 4 meses tampoco mejorará su inglés como se sugiere.
74	Pasantía en el Extranjero	Leibniz Institute For Neurobiology	Aprobada	4,0	4,5	4,5	4,0	4,250	Postulante tiene buenas notas (pero no excelentes) en ramos "core" del doctorado. No queda claro para este evaluador la calidad de la institución a la que pretende ir e l alumno, pues no se entregan datos de encuestas o evaluaciones objetivas de este instituto respecto a otras instituciones (métricas que aparecen en estudios como el QS ranking o el Times Higher Education ranking). ¿Se explica esto porque es una nueva institución? La información entregada parece indicar que es un buen lugar.
75	Pasantía en el Extranjero	University Of North Carolina Chapel Hill	Aprobada	4,5	3,5	4,0	5,0	4,250	Llama la atención que no se "escucha" la voz del postulante, sino que este es (re)presentado, paternalmente, por su profesor tutor. Esto permite dudar acerca de la genuina autonomía del doctorante respecto de su objeto de estudio. Es de esperar que sea el propio postulante quien module los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
									alcances, necesidades y visiones criticas de su propio proyecto.
76	Pasantia en el Extranjero	Centro Nacional De Biotecnologia Laboratorio De Proteomica	Rechazada	4,5	4,5	3,0	4,5	4,125	El becario hace una buena presentación de su investigación, el cual es de gran interés para el país y la industria minera. El trabajo que espera realizar durante la pasantía es importante para el desarrollo de su tesis. Se desprende del certificado de notas, que el becario inició su trabajo de tesis el segundo semestre de 2015 (2-15). Lleva entonces 3 años realizando su trabajo de tesis y presenta un avance de 50%. Esto podría explicar por qué demoró tanto en rendir su examen de calificación.
77	Pasantia en el Extranjero	University Of Illinois Urbana-Champaign	Rechazada	4,0	4,0	4,0	4,5	4,125	La postulante presenta buenas calificaciones y un avance acorde a su carta Gantt: La universidad extranjera es de alto nivel y la estancia permitirá elevar la calidad de su tesis.
78	Pasantia en el Extranjero	University Of Maine	Rechazada	4,5	4,0	4,0	4,0	4,125	El estudiante ha tenido un buen desempeño. Ha sido relativamente exitoso en productividad cientifica. Lo que no está bien explicito es el beneficio que obtendrá el alumno en la pasantia. Yo esperaría que visitara grupos a fin con su pregunta de investigación de doctorado (redes y tramas tróficas en peces) y no está claro como abordara eso. El habla del manejo y que es eso lo que se traduce en su pasantía pero también manifiesta que ese componente es un resultado indirecto en su tesis.
79	Pasantia en el Extranjero	Memorial University Newfoundland	Rechazada	4,5	4,5	4,0	3,5	4,125	La postulante se encuentra con su proyecto de tesis y examen de calificación aprobado. Ella se apronta a llevar a cabo algunos aspectos de su trabajo experimental en la pasantía que hará en Canadá. El trabajo de tesis que realiza es bastante relevante en términos de interés para Chile y su estadía en Canadá, le permitirá agregar valor a su trabajo, además de establecer redes de colaboración más efectiva. Propongo financiar la estadía.
80	Pasantia en el Extranjero	University Of Queensland	Rechazada	4,0	4,0	4,0	4,5	4,125	Tal como lo indica la becaria, su pasantía en University of Queensland será beneficiada por ella y por el trabajo de investigación, cuyos resultados podrán aportar al sistema de transporte público en Santiago. Esta relevancia es primordial para sobrellevar problemas actuales en Transantiago, como es la estimación del comportamiento de pasajeros.

INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN				CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES					COMENTARIOS DEL EVALUADOR
N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL BECARIO EN EL DOCTORADO	RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	CALIDAD Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	PUNTAJE	
81	Cotutela	University Of Waterloo	Aprobada	3,5	4,5	4,0	5,0	4,250	El desempeño académico del postulante es bastante cercano a muy bueno, pero hay dos asignaturas pendientes (proyecto de Tesis) y se desconocen las razones de ello. El proyecto es de alta relevancia e interés. Están bien descritos los alcances y razones del mismo. El estado de avance es muy bueno, considerando los aspectos que señala el profesor guía. La calidad de la institución extranjera es excelente, así como también el grupo/ investigador donde se realizará la cotutela.
82	Cotutela	Universidad De Minho	Rechazada	3,5	4,0	3,5	4,0	3,750	En líneas generales, la postulación justifica de manera adecuada la realización de la cotutela con la Universidad de Minho, Centro de Ingeniería Biológica. Sin embargo, no queda suficientemente claro que parte de la investigación se realizará en Chile, y que parte en Portugal. Además, se recomienda proporcionar más detalles con respecto a los resultados ya obtenidos y las metodologías a realizar en Portugal.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por don [redacted], Director del Departamento de Unidad de Auditoría Interna, de CONICYT mediante acta N°5 de 9 de mayo de 2019, CONICYT.

ANEXO N° 2:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE FINAL	ESPECIA-LIDAD	FECHA DE INICIO DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE NOTAS	NOTA DE TESIS O AVANCES DE TESIS	EXAMEN DE CALIFICACIÓN	COMENTARIO DEL EVALUADOR	PUNTAJE POR DESEMPEÑO ACADÉMICO
1	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,500	Ciencias-biológicas	06-03-2015	65	0	68	Ha desarrollado el Programa de Doctorado con muy buenas calificaciones	5
2	Pasantía en el Extranjero	University Of North Carolina Chapel Hill	Aprobada	4,250	Literatura	07-03-2016	70	0	Aprobado	Sin evaluación	4,5
3	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Aprobada	4,500	Ciencias-biológicas	04-03-2015	68	0	Aprobado	Tiene un desempeño promedio bueno	4,5
4	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,500	Microbiología	04-03-2015	67	0	Aprobado	El alumno ha tenido un excelente rendimiento académico	4,5
5	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,500	Microbiología	03-03-2015	67	2 Avance	Aprobado	El alumno tiene un excelente rendimiento académico	4,5
6	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,500	Ciencias-Química	02-03-2015	66	2 Avance	Aprobado	EL postulante tiene un promedio cercano a la excelencia de 6.6 (muy bueno/excelente).	4,5
7	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Aprobada	4,500	Agricultura	09-03-2015	57	0	Aprobado	Llama la atención su baja calificación en la asignatura de inglés.	4,5
8	Gastos Operacionales	Pontificia Universidad Católica de Chile	Aprobada	4,333	Matemáticas	01-03-2016	56	1 Avance	Aprobado	En general me parece una postulación "muy buena- excelente	4,5
9	Extensión de Beca	Universidad Técnica Federico Santa María	Aprobada	4,500	Ingeniería - Informática	02-03-2015	62	2 Avance	Aprobado	Promedio de notas está en el 3er quintil	3,5
10	Pasantía en el Extranjero	Univerzitat Zu Koln	Aprobada	4,250	Geología	31-01-2018	60	2 Avances	Aprobado	El desempeño académico del doctorante es mejorable.	3,5
11	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,333	Ingeniería-Industrial	27-07-2015	54	1 Avance	Aprobado	Historial de desempeño académico excelente, con posición relativa respecto a sus compañeros muy destacada. Se otorga	5

N°	BENEFICIO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE FINAL	ESPECIA-LIDAD	FECHA DE INICIO DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE NOTAS	NOTA DE TESIS O AVANCES DE TESIS	EXAMEN DE CALIFICACIÓN	COMENTARIO DEL EVALUADOR	PUNTAJE POR DESEMPEÑO ACADÉMICO
										puntaje máximo en este ámbito.	
12	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,333	Literatura	02-03-2015	69	0	Aprobado	El desempeño académico es muy alto.	4,5
13	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,333	Teoría del arte	30-03-2015	68	1 Avance	70	Se trata de una alumna de alto rendimiento académico	4,5
14	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,333	Lingüística	02-03-2015	66	70	Aprobado	Los antecedentes académicos de la postulantes son muy buenos	4,5
15	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,333	Literatura	02-03-2015	66	3 Avance	Aprobado	Sin evaluación	4,5
16	Extensión de Beca	Universidad de Talca	Rechazada	4,333	Ciencias-Química	10-03-2015	51	0	Aprobado	Sin evaluación	4,5
17	Extensión de Beca	Universidad de La Frontera	Rechazada	4,333	Ciencias-biológicas	02-03-2015	67	68	70	El desempeño académico me parecen de un muy buen nivel	4
18	Extensión de Beca	Universidad de La Frontera	Rechazada	4,333	Psicología	01-03-2015	65	70	58	Presenta buenas calificaciones, especialmente con el desarrollo de su Tesis Doctoral 70, sin embargo, su Examen de Calificación Doctoral 5.8.	4
19	Extensión de Beca	Universidad Austral de Chile	Rechazada	4,333	Ciencias-biológicas	09-03-2015	62	0	Aprobado	Muy buen desempeño en el programa de doctorado	4
20	Extensión de Beca	Pontificia Universidad Católica de Chile	Rechazada	4,333	Ingeniería-Industrial	02-03-2015	62	0	Aprobado	Sin evaluación	4
21	Extensión de Beca	Universidad de Concepción	Rechazada	4,333	Oceanografía	09-03-2015	61	0	Aprobado	La postulante posee un promedio ponderado de 5.1	4
22	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,333	Bioquímica	01-03-2015	61	1 Avance	Aprobado	El candidato a Doctor en Bioquímica obtuvo un promedio de notas muy bueno durante el programa.	4
23	Extensión de Beca	Universidad de Chile	Rechazada	4,333	Ciencias-Química	01-03-2015	62	0	Aprobado	El rendimiento en las asignaturas cursadas no es de excelencia.	3,5

Fuente: Creación propia en relación a los antecedentes revisados proporcionados por CONICYT.

ANEXO N° 3

ENTREVISTA REALIZADA A LOS SOLICITANTES DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

N°	PREGUNTAS REALIZADAS	RESPUESTAS
1	Es Becario de Doctorado Nacional de CONICYT	21 solicitantes indicaron que eran becarios del Doctorado Nacional.
2	¿Postuló para obtener los beneficios complementarios para Becarios de Doctorado Nacional de CONICYT? ¿En qué periodo?	21 solicitantes respondieron que participaron del primer llamado 2019.
3	¿Fue usted rechazado?, de ser así, ¿Qué antecedentes se le proporcionó que justificara dicha determinación del Comité de Evaluación?	21 solicitantes indicaron que fueron rechazados y recibieron una carta con el resultado.
4	¿Efectuó algún tipo de consulta o bien reclamo formal ante CONICYT?	8 solicitantes respondieron que no realizaron reclamo.
		13 solicitantes respondieron que sí realizaron reclamo.
5	En relación al punto N°3. En el caso de no haber estado satisfecho, ¿Cuál es la razón principal?, ¿Consideró que se incumplió alguna normativa específica (instructivo)?	12 solicitantes consideran que fue una selección arbitraria y que no hubo un criterio de evaluación claro, poco transparente sin rubrica definida dejando la evaluación subjetiva de los evaluadores, además indican que tuvieron que participar de un proceso de selección que inicialmente no estaba contemplado en las bases concursables de la beca Doctoral que se adjudicaron.
		5 solicitantes respondieron que están insatisfecha con su resultado, evaluación y respuesta de CONICYT, siendo que son evaluados año a año para mantener la beca de doctorado nacional.
		4 solicitantes no dieron respuesta.
6	Algo que quisiera aportar adicionalmente	10 solicitantes señalan que la entrega de resultado de la evaluación sea más claros sobre las razones específicas, justificación o retroalimentación respecto al valor determinado como puntaje.
		1 solicitante considera que CONICYT puede realizar estos ajustes a sus procesos internos, pero con los becarios nuevos (becarios año 2018). Agrega que "a los que ya estábamos en el proceso de nuestro Programa Doctoral, nos cambiaron las condiciones respecto a que se podía postular en cualquier momento y se contaba con los recursos independientemente de la fecha de postulación, por lo cual nuestro programa Doctoral estaba ajustado a esas condiciones que CONICYT nos había indicado".
		10 solicitantes no indican información adicional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la entrevista realizada por este Organismo de Controla a 21 postulantes.